

Asunto T-125/89
(Publicación sumaria)

Filtrona Española SA
contra
Comisión de las Comunidades Europeas

«Competencia — Admisibilidad — Plazo para recurrir»

Sumario de la sentencia

Procedimiento — Plazos para recurrir — Cálculo

(Reglamento de Procedimiento, arts. 80, apartado 1, y 81, apartado 1)

Las normas que regulan el modo de computar los plazos procesales tienen un alcance general que no depende del tipo de recurso interpuesto o de la duración del plazo para recurrir previsto.

Cuando un plazo para recurrir esté expresado en meses de calendario, este plazo ex-

pira al final del día que, en el mes indicado por el plazo, lleve la misma cifra que el día a partir del cual comienza a computarse el plazo, es decir, en el caso de una Decisión que ha sido objeto de notificación, el día de ésta (véase la sentencia de 15 de enero de 1987, Misset contra Consejo, 152/85, Rec. 1987, p. 223).

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
(Sala Segunda)
10 de julio de 1990 *

En el asunto T-125/89,

Filtrona Española SA, con domicilio social en Guadalajara (España), representada por el Sr. José Pérez Santos, asistido por el Sr. Juan Manuel Rozas Valdés, Abo-

* Lengua de procedimiento: español.